

INDICE

	PAG.		PAG.
PRESENTACION	1	D. Los que establecen y regulan las actividades de los particulares que afectan el desarrollo de la vida comunitaria.....	15
INTRODUCCION	2		
1. LA FACULTAD REGLAMENTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS..	3	4. LA ELABORACION, APROBACION Y VIGENCIA DE LOS REGLAMENTOS	16
2. BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4	5. APLICACION DE LOS REGLAMENTOS.....	17
A. Contenido.....	4	6. LA MODIFICACION DE LOS REGLAMENTOS.....	17
3. LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES	7		
A. El que establece y regula el funcionamiento interior del ayuntamiento.....	8		
B. Los que regulan la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.....	10		
C. Los que regulan la organización y funcionamiento de los servicios públicos.....	12		

PRESENTACION

EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA A TRAVES DE SU CENTRO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, HA EMPRENDIDO LA TAREA DE ELABORAR UNA SERIE DE GUIAS TECNICAS SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES UN CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ELEMENTOS BASICOS QUE LES SIRVAN DE MATERIAL DE APOYO, ORIENTACION Y CONSULTA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

COMO UNA APORTACION A LA IMPORTANTE LABOR QUE REALIZAN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SE HA ELABORADO LA PRESENTE GUIA TECNICA DENOMINADA "LA REGLAMENTACION MUNICIPAL", CON EL PROPOSITO DE ORIENTAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES SOBRE LOS CONTENIDOS, ESTRUCTURA E IMPORTANCIA DE LOS DISTINTOS REGLAMENTOS QUE REGULAN LA ADMINISTRACION Y EL GOBIERNO MUNICIPAL.

2

INTRODUCCION

En el marco de las reformas al artículo 115 constitucional, cobra gran trascendencia la fracción II en donde se afirma la personalidad jurídica de los municipios. Esta disposición faculta a los ayuntamientos para expedir sus Bandos de Policía y Buen Gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su territorio, considerando para ello las bases normativas que al respecto establezcan las legislaturas de los estados.

Es de vital importancia que los ayuntamientos hagan suya esta disposición y expidan sus Bandos de Policía y Buen Gobierno y demás reglamentos para normar el funcionamiento del gobierno y la administración municipal.

El contenido de esta guía comprende los principales aspectos que deberán ser considerados en la reglamentación municipal como son: la facultad reglamentaria, el contenido del Bando de Policía y Buen Gobierno y las principales bases normativas que deberán considerar los diferentes reglamentos municipales, así como el procedimiento general para su elaboración, aprobación, vigencia, aplicación y modificación.

Para la correcta aplicación y mayor utilidad de esta guía, se recomienda tomar en cuenta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal.

1. LA FACULTAD REGLAMENTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por mandato constitucional los ayuntamientos tienen la responsabilidad de elaborar reglamentos que normen su funcionamiento interno y la vida comunitaria.

Por *Facultad Reglamentaria* se entiende la posibilidad que tienen los ayuntamientos de traducir las leyes federales y estatales en medidas administrativas adecuadas al municipio.

Al respecto, la fracción II del artículo 115 constitucional señala:

“Los ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”.

Esto significa que cada ayuntamiento debe elaborar y expedir el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de acuerdo con las normas contenidas en la Constitución Política del Estado, en las Leyes Orgánicas Municipales, en las Leyes de Hacienda Municipal y en otras leyes de aplicación municipal.

4

2. BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

El Bando de Policía y Buen Gobierno es el conjunto de normas administrativas que regulan el funcionamiento de la administración pública municipal y sus relaciones con la comunidad.

El Bando de Policía y Buen Gobierno es el principal reglamento para el gobierno municipal.

A. Contenido

Este importante reglamento municipal debe contener un conjunto de disposiciones que regulen la vida pública municipal, el ejercicio de los derechos y obligaciones de los habitantes y las normas administrativas que garanticen la tranquilidad y seguridad en el municipio.

De manera general, los aspectos que debe contener son los siguientes:

a. Disposiciones Generales

- Objetivos y fines del municipio

b. Integración del Territorio Municipal

- División política
- Autoridades auxiliares

c. Población Municipal

- Habitantes del municipio
- Vecinos del municipio
- Ciudadanos del municipio
- Sus derechos y obligaciones
- Causas de la pérdida de la vecindad

- d. Gobierno y Administración Municipal
 - Autoridades municipales
 - Organos administrativos
 - Sus atribuciones y funciones
- e. Hacienda Pública Municipal
 - Su integración
 - Su vigilancia
 - Obligaciones fiscales de los habitantes y vecinos
- f. Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 - Atribuciones y obligaciones del municipio
 - Derechos y obligaciones de los vecinos y habitantes
 - Lineamientos técnicos
 - Formas de participación comunitaria
- g. Servicios Públicos Municipales
 - Definición e identificación
 - Formas de administración
 - Derechos y obligaciones de los usuarios
 - Disposiciones para el funcionamiento de agua potable, alcantarillado, mercados, rastros, panteones, limpia, calles, parques y jardines
- h. Actividades de los Particulares
 - Disposiciones generales para el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y de servicios
 - Disposiciones para el establecimiento de fábricas, depósitos o expendios de materiales inflamables y explosivos
 - Normas para la expedición de licencias y permisos de funcionamiento
 - Disposiciones para ordenar los horarios de funcionamiento de comercios y establecimientos públicos
 - Normas sobre espectáculos públicos permitidos y juegos prohibidos por la ley
- i. El Bienestar Social
 - Acciones para garantizar la impartición de la educación pública en el municipio
 - Disposiciones para la conservación de la salud pública
 - Tareas y acciones de asistencia social
 - Normas para la realización y fomento de actos cívicos, culturales y deportivos
- j. El Orden y la Seguridad Pública
 - Disposiciones preventivas contra la va-

6

- gancia, prostitución, drogadicción y alcoholismo
 - Obligaciones y funciones de la Policía Preventiva Municipal
 - Normas para el tránsito de personas y vehículos en vía pública
 - Normas de seguridad contra incendios
 - Funcionamiento del Corral del Consejo
 - Normas para la realización de manifestaciones públicas
- K. Infracciones y Sanciones**
- Determinación de las faltas e infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno
 - Determinación de las sanciones
 - Normas para la aplicación de sanciones

Los capítulos del Bando de Policía y Buen Gobierno pueden ser los anteriores, o bien aquellos que surjan de las condiciones y necesidades específicas de cada municipio.

El Bando de Policía y Buen Gobierno tiene una importancia fundamental, ya que es el principal instrumento legal para el funcionamiento del gobierno municipal.

3. LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES

Además del Bando de Policía y Buen Gobierno, los ayuntamientos deben expedir reglamentos sobre los diferentes aspectos de la vida municipal.

El reglamento es un conjunto de normas generales, de carácter administrativo y obligatorias para toda la comunidad, expedidas por el ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de la ley.

Los reglamentos municipales pueden ser de cuatro tipos:

- a. El que establece y regula la organización y funcionamiento interior del ayuntamiento.
- b. Los que regulan la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.
- c. Los que regulan la organización y funcionamiento de los servicios públicos.
- d. Los que establecen y regulan las actividades de los particulares que afectan el desarrollo cotidiano de la vida comunitaria.

8

A. El que establece y regula el funcionamiento interior del Ayuntamiento

El Reglamento Interior del Ayuntamiento regula la composición y estructura del mismo, y define las funciones y obligaciones de cada uno de sus miembros.

Este reglamento es de singular importancia ya que establece los límites de facultades, atribuciones y obligaciones del presidente municipal, síndicos y regidores, y regula la organización y celebración de las sesiones de cabildo.

Los aspectos que contiene este reglamento son:

a. De la Residencia e Instalación.

Corresponde a este apartado definir el lugar en que radicará legalmente el ayuntamiento, así como la fecha de su instalación.

b. De las Funciones de los Integrantes del Ayuntamiento.

Aquí se delimitan las funciones que corresponden al ayuntamiento como órgano de gobierno, al presidente municipal, síndicos y regidores municipales.

c. De las Votaciones.

En esta parte del reglamento:

- Se prevén los casos en que se vota una resolución del ayuntamiento.
- Se menciona la proporción de votos necesaria para que se apruebe o rechace una resolución.
- Se estipulan los casos en que se delibera a través de votos.

d. De la Revocación de Acuerdos.

- En esta parte se establecen las facultades del ayuntamiento para revocar aquellos acuerdos del cabildo que se consideren por mayoría contrarios al bienestar colectivo o al interés municipal.

e. De las Sesiones.

En esta parte del reglamento se establecen los periodos de sesiones ordinarias y las condiciones para llevar a cabo las sesiones extraordinarias. Se incluyen además las disposiciones generales para la celebración de sesiones, sobre su recinto oficial o salón de cabildos y el número mínimo de representantes del ayuntamiento para celebrar una sesión.

f. De las Comisiones.

- En este apartado se señalan las facultades

y obligaciones de los regidores para asumir la responsabilidad de una comisión encargada de la prestación de un servicio público o bien de otras actividades propias del gobierno municipal tales como:

- * Hacienda Pública
- * Bienestar Social
- * Seguridad Pública

g. Previsiones Generales.

- Esta parte contiene todas aquellas disposiciones que facilitan el desempeño del ayuntamiento tales como:

- * La puntualidad
- * El control de acuerdos
- * Las modificaciones al propio reglamento

B. Los que regulan la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Municipal

Las disposiciones que contienen estos reglamentos son:

- La estructura administrativa
- Las funciones de los órganos municipales
- Las bases para los sistemas de administración de recursos financieros, materiales y de personal que labora en el municipio.

De este tipo de reglamentos destacan por su importancia: el Reglamento Interno de Administración y el Reglamento Interior de Trabajo.

El Reglamento Interno de Administración señala cuáles son los órganos que integran la administración pública municipal y establece sus responsabilidades y funciones.

El Reglamento Interior de Trabajo regula las relaciones laborales entre el ayuntamiento y sus trabajadores y define las condiciones generales de trabajo.

De esta manera, el Reglamento Interno de Administración debe contener entre otros, los siguientes capítulos:

- a. Disposiciones Generales.
- Aquí se presentan los objetivos del reglamento y se señala la obligatoriedad del cumplimiento de las tareas administrativas de acuerdo con las políticas, programas y prioridades del gobierno municipal.
- b. Funciones y Atribuciones de la Presidencia Municipal.
- Este capítulo señala las responsabilidades y funciones del presidente municipal como titular y responsable del gobierno y de la administración municipal.
- c. Dependencias de la Administración Municipal.
- En este capítulo se señalan todas las dependencias administrativas del gobierno municipal que son responsables de funciones específicas, por ejemplo:
 - * La Secretaría del Ayuntamiento
 - * La Tesorería Municipal
 - * La Dirección de Obras y Servicios Públicos
 - * La Comandancia de Policía Municipal
- d. Nombramiento, Suplencia y Responsabilidad de los Servidores Públicos Municipales.
- En este capítulo se prevén los casos de nombramiento de funcionarios municipales tales como: el secretario del ayuntamiento, el tesorero municipal y directores; las suplencias en casos de faltas temporales y definitivas, así como otras disposiciones que responsabilizan a los funcionarios municipales de faltas administrativas que pudieran cometer durante el ejercicio de sus cargos.
- e. Previsiones Generales.
- Esta parte del reglamento determina que los aspectos que no se hayan previsto y que sean de carácter administrativo se resolverán por el ayuntamiento en sesiones de cabildo.
- f. Vigencia del Reglamento.
- Se debe señalar la fecha en que entra en vigor el reglamento, estableciendo que sólo puede ser derogado por otro reglamento similar que expida el ayuntamiento en pleno uso de sus facultades.

C. Los que regulan la organización y funcionamiento de los servicios públicos

Estos son los reglamentos de los servicios de agua potable y alcantarillado público, limpia, mercados, panteones, rastro, parques y jardines y de seguridad pública y tránsito.

El contenido de estos reglamentos está orientado al control y administración de los servicios públicos y a establecer las condiciones en que se deben prestar, así como los requisitos que el usuario debe cubrir para tener acceso a ellos.

La estructura de estos reglamentos debe contemplar básicamente los siguientes aspectos:

- La definición del servicio público que se va a regular.
 - Por ejemplo un reglamento de agua potable y alcantarillado contendrá única y exclusivamente los aspectos relativos a esta materia, los derechos y obligaciones del ayuntamiento y los usuarios, así como las condiciones en que deberá prestarse ese servicio.
- Forma de administración.
 - El reglamento deberá establecer cuál es la forma en que debe administrarse. Entre éstas podemos identificar las siguientes:
 - * Directa
 - Cuando el municipio es el único responsable de la prestación del servicio público.
- Organismo responsable.
 - El reglamento deberá señalar qué uni-

dad orgánica del municipio es responsable de la operación y administración del servicio público.

- * **Concesión**
 Cuando el ayuntamiento concede a los particulares el derecho para prestar un servicio público. En el contenido del reglamento se deberán establecer las condiciones en que se otorgará la concesión.
- * **Colaboración**
 Cuando el servicio público se presta con la participación de los particulares y el ayuntamiento, el reglamento debe señalar las responsabilidades y obligaciones que ambos tienen en la administración del servicio.
- * **Convenios**
 Cuando el municipio acuerda con el gobierno estatal o con otros municipios un convenio para la prestación de un servicio, el reglamento deberá hacer mención de ello y destacará las principales responsabilidades que se derivan del convenio.
- **Formas de financiamiento.**
 - Las formas de financiamiento de los servicios públicos deben quedar señaladas en el reglamento. Las formas de financiamiento más comunes son las siguientes:
- * **Por cuotas y tarifas**
 El reglamento debe señalar las cantidades que se deberán cobrar por la prestación del servicio público.
- * **Por cooperación**
 En este caso la comunidad aporta cuotas, materiales y mano de obra para cubrir el costo de la prestación del servicio público; el reglamento debe señalar las bases para fijar el monto de las aportaciones.
- * **Por subsidios y transferencias**
 Si el financiamiento del servicio público se apoya en subsidios y transferencias, el reglamento debe señalar el porcentaje del costo que cubrirán dichas sumas y la parte complementaria del financiamiento, señalando también cómo se cubrirá el costo total del servicio.
- **Derechos y obligaciones de los usuarios.**
 - En este capítulo el reglamento establecerá todas las disposiciones que deberá observar el usuario para ser beneficiado con algún servicio público.

14

- **Infracciones y sanciones.**
 - Aquí se deben señalar los casos considerados como faltas al reglamento y las sanciones que se aplicarán en cada caso.
- **Previsiones generales.**
 - En esta parte quedan comprendidos bajo la responsabilidad del ayuntamiento los casos que no estén previstos en el reglamento, para su análisis y solución.

D. Los que establecen y regulan las actividades de los particulares que afectan el desarrollo de la vida comunitaria

Entre éstos se consideran los reglamentos de establecimientos industriales, de expendios de carbón, de diversiones, de espectáculos públicos, de anuncios y letreros, y de cantinas, depósitos y expendios de cerveza, entre otros.

En estos reglamentos se establecen los derechos y obligaciones para las personas físicas o morales que desempeñan alguna actividad que tenga relación con la vida comunitaria. También se determinan las prohibiciones que deben respetar los particulares, señalando para tal efecto sus respectivas sanciones.

Igualmente, se determinan las licencias necesarias para el funcionamiento de estas actividades, en las cuales se señala su período de vigencia y los pagos que se deberán hacer por dichas licencias o permisos.

4. LA ELABORACION, APROBACION Y VIGENCIA DE LOS REGLAMENTOS

Los reglamentos son elaborados por iniciativa del presidente municipal, quien a su vez designa al órgano de la administración municipal responsable del aspecto que se va a regular.

La aprobación de los reglamentos la deberá hacer el ayuntamiento en sesión de cabildo, en donde se deberá analizar y discutir el contenido del mismo.

Una vez que los reglamentos hayan sido aprobados, el ayuntamiento deberá establecer el periodo de vigencia, el cual generalmente es de tres años.

Los reglamentos deberán ser publicados y colocados en lugares visibles para que sean del conocimiento y observancia de los vecinos y habitantes del municipio, en todo caso se deberán tomar en cuenta las disposiciones que al respecto señala la Ley Orgánica Municipal.

5. APLICACION DE LOS REGLAMENTOS

La aplicación de los reglamentos consiste en respetar y hacer que sean respetadas las normas en él establecidas.

El ayuntamiento deberá vigilar la correcta observancia de los reglamentos y procurará en toda medida la aplicación de las sanciones a las personas que cometan infracciones o faltas a los mismos.

Una correcta aplicación y vigilancia de los reglamentos municipales nos llevará necesariamente a grandes beneficios, porque en la medida en que existan normas que regulen todos los aspectos de la vida municipal, la administración pública municipal se hará más dinámica y atenderá de mejor forma las necesidades de la comunidad.

6. LA MODIFICACION DE LOS REGLAMENTOS

Los reglamentos se modificarán cuando el ayuntamiento considere adecuarlos a sus necesidades. También serán modificados cuando termine su periodo de vigencia.

Al inicio de su gobierno el presidente municipal deberá hacer una revisión de toda la reglamentación existente, para identificar aquellos reglamentos que requieran ser modificados o bien, adecuados.